

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deba verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de 2 de Abril de 1909.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

De acuerdo con lo propuesto por el Pleno del Consejo Superior de Emigración:

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se aclare el artículo 100 del Reglamento de Emigración en los términos siguientes.

1.º Las Compañías navieras deberán solicitar del Consejo (sección 3.ª) la autorización para publicar sus anuncios.

2.º Los Consignatarios solicitarán el permiso de la Junta local ó del Consejo si no residen en puerto autorizado.

3.º Los anuncios de carácter local que pretendan publicar las Compañías, necesitarán solamente el permiso de la Junta local.

4.º El permiso obtenido del Consejo ó de las Juntas, servirá para todas las publicaciones.

5.º En cuanto a lo dispuesto en el párrafo 5.º, se entenderá que no podrán ponerse más datos que los allí indicados, pero el anunciante está facultado para suprimir los que no juzgue necesarios, y las Compañías podrán hacer cuantas publicaciones deseen, sin necesidad de autorización, siempre que en ellas no se haga referencia ni indicación alguna que pueda referirse a los emigrantes, caso en el cual, la Junta local limitará su acción a la parte del pasaje de tercera clase.

Lo que de Real orden tengo el honor de poner en conocimiento de V. I. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1909.—Cierva.—Sr. Subsecretario del Ministerio,

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

ANUNCIO

A fin de que la comisión de Evaluación de esta capital pueda proceder en el próximo mes de Mayo a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para confeccionar los repartimientos de la contribución territorial, tanto por rústica y pecuaria como por urbana, para el año de 1910, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar relaciones acompañadas de los títulos justificativos en esta Administración, en los días que restan del presente mes; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no tendrán efecto alguno para el año antes indicado.

Zamora 1.º de Abril de 1909.—El Administrador de Hacienda, Germán Cernuda. R—777

Ayuntamientos.

VILLARDIGA

Acordada por este Ayuntamiento la subasta de las obras de construcción del primer trozo de la carretera de la de Zamora a Villalpando a la de Madrid a la Coruña, pasando por Tapioles, cuyo trozo comienza en el kilómetro 44, hectómetro 5 de la carretera de Zamora a Villalpando, y termina en la raya del término municipal de Tapioles, cuyas obras se ejecutarán con el auxilio del 50 por 100 del importe de las mismas, concedido a los interesados por la Excelentísima Diputación de esta provincia, y tendrá lugar dicho acto bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en el salón de actos del Palacio provincial de Zamora en el día 10 de Mayo del año actual a las doce horas del mismo, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó del Diputado en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Comisión y de una representación del Ayuntamiento.

2.ª El tipo de subasta será de 27.578'37 pesetas, importe del presupuesto de ejecución material de las obras.

3.ª Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría de la Diputación todos los días hábiles desde el siguiente al en que se publique este anuncio hasta el día anterior a la subasta, desde las nueve a las trece.

4.ª El depósito provisional para tomar parte en la subasta, será de 1.350 pesetas.

5.ª Para el bastanteo de poderes queda designado el Letrado D. Gerardo Alvarez Rodríguez Salinas.

6.ª El proyecto y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación todos los días hábiles hasta el de la subasta, desde las nueve a las trece.

7.ª Serán desechadas desde luego todas las proposiciones que excedan del tipo de subasta, y para tomar parte en ella, además del pliego de proposición se acompañará la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado el depósito provisional en la sucursal de la caja de depósitos de esta provincia, en la Depositaria provincial ó en la de la Corporación contratante.

Villárdiga 1.º de Abril de 1909.—El Alcalde, Emilio Olea. R—794

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de....., con cédula personal de..... clase número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del primer trozo de carretera de la de Zamora a Villalpando a la de Madrid a la Coruña, pasando por Tapioles, se compromete a ejecutar las obras de dicho trozo por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

MUELAS DEL PAN

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder a la rectificación del apéndice al amillaramiento para la formación en su día de los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año 1910, se hace preciso que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en término de quince días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, relaciones de altas y bajas de su riqueza, acompañadas de las cartas de pago en las que acrediten haber satisfecho los derechos reales, pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Muelas del Pan 26 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Domingo Martín. R—768

MINISTERIO DE ESTADO

3.ª—OBRA PÍA

Copia. «Procuración general de Tierra Santa.—Jerusalén.—Excmo. Sr.: Me es sumamente grato acusar á V. E. recibo por duplicado de francos 28.509,38 (veintiocho mil quinientos nueve con

treinta y ocho céntimos), producto de la idéntica cantidad de pesetas recaudadas en las Comisarias diocesanas de España en el año anterior de 1907 y que, en cheque de dicho valor dado por el Banco de España sobre los Sres. Movellán y Angulo de París, me ha remitido V. E., por conducto directo de este Consulado de España, con data de 21 de Febrero de este año.—La expresada suma será preferentemente invertida, según las diversas disposi-

ciones reales precedentes, en beneficio de los Santuarios y edificios españoles existentes en estos Lugares Santos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Jerusalén 14 de Marzo de 1908.—(Firmado), Padre Fr. Mateo Hebrero, Procurador Gral. de Tierra Santa (con rúbrica).—Excmo. Sr. D. Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía.—Madrid.—Está conforme, Ramón Gutiérrez y Ossa. R—713

PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN

RELACIÓN de las cantidades recaudadas por los Señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año 1908, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS	FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA	NOMBRE DEL COMISARIO	Casa á cuyo cargo viene el giro.	PESETAS
Astorga	25 Febrero	D. Felipe Arias	Cheque c/ al Banco de España	1.220'00
	19 Diciembre		Idem id. Sres. Sánchez Rivera y C.ª	1.290'00
Avila	25 Enero	Raimundo Pérez Gil	Idem id. id. D. Francisco Morana	90'00
Badajoz	31 Diciembre	José Henares	Letra c/ al Banco de España	81'00
Barbastro	25 Enero	Manuel Sesé	Cheque id. á D. Francisco Morana	183'00
Barcelona	28 Diciembre	Tomás Sánchez y González	Idem id. Sres. Pérez v Paradinas	282'20
Burgos	5 Febrero	Santos Martínez	Idem id. al Crédit Lyonnais	135'00
Cádiz	31 Diciembre	Juan Galán y Caballero	Libranza del Giro Mutuo	24'00
Calahorra	24 Diciembre	Fernando Eguizábal	Cheque c/ Sres. Urquijo y C.ª	315'00
Canarias	26 Febrero	Bernardo Cabrera	Idem id. al Banco de España	309'75
Cartagena	12 Marzo	Rafael Alguacil	Idem id. al Banco Español de Crédito	888'75
Ceuta	14 Enero	Salvador Ros y Calaf	Libranza del Giro Mutuo	8'00
Ciudad Real	13 Marzo	Eloy Fernández	Letra c/ al Banco Español de Rio de la Plata	175'00
Ciudad Rodrigo	30 Noviembre	Generoso Gutiérrez	Libranza del Giro Mutuo	28'00
Córdoba	11 Febrero	José Blanco	Cheque c/ al Banco Hispano-Americano	270'77
Cuenca	26 Diciembre	Eusebio Hernández	Idem id. al Crédit Lyonnais	82'90
Gerona	29 Diciembre	Antonio María Oms	Libranza del Giro Mutuo	3'00
Granada	13 Febrero	José Antonio Carulla	Letra c/ al Banco de España	425'00
Guadix	21 Enero	Felipe Salmerón	Idem id. al Crédit Lyonnais	330'00
Huesca	16 Diciembre	Pablo Hidalgo	Idem id. al Banco de España	600'00
Jaca	9 Abril	Domingo Borrueal	Idem id. id.	190'80
León	11 Febrero	Alejandro Rodríguez	Idem id. á D. Ramón Pallarés y Prats	171'11
Lérida	31 Diciembre	Donato Cavia	Cheque c/ al Banco de España	1.060'00
Lugo	14 Febrero	Tomás Suárez	Idem id. id.	1.750'00
Madrid	6 Abril	El Patronato de los Sres. Marqueses de Murillo	En un billete del Banco	25'00
Idem	31 Diciembre	D. Mariano Perales, Encargado del Almacén de Santuarios	En Sellos de Correos	2'00
			Limosua por el año de 1907	150'00
Málaga	14 Marzo	Rafael Parody	Entrega por recaudado en el almacén durante el año de 1908	433'69
Mallorca	22 Diciembre	Matías Company	Cheque c/ al Banco de España	527'75
Menorca	10 Marzo	Antonio Sintés	Idem id. al Banco Hispano-Americano	598'80
Mondoñedo	29 Febrero	Eliás Montero	Letra c/ E. Sáinz é Hijos	11.625'61
Orense	28 Enero	Salvador Martínez	Idem id. id.	261'18
Orihuela	28 Enero	Francisco Herrero	Idem id. al Banco Español de Crédito	80'00
Oviedo	31 Enero	Antonio Sánchez Otero	Idem id. Sres. Corrales Hermanos	33'00
	19 Febrero		Entrega D. Joaquín Herrero	553'10
Pamplona	14 Julio	Juan Cortijo	Cheque c/ al Banco de España	430'05
Plasencia	17 Diciembre	Policarpo Barco	Idem id. id.	250'00
Salamanca	4 Septiembre	Federico de Liñán	Idem id. id.	3.644'65
Santander	8 Enero	Wenceslao Escalzo	Entrega D. Antonio Alemany	194'00
Santiago	22 Agosto	José María Abeijón Seáez	Entrega D. José Manuel Bartolomé	711'50
Segorbe	18 Febrero	Manuel Izquierdo	Cheque c/ al Banco Hispano-Americano	1.355'05
Segovia	15 Diciembre	Gabriel Pérez	Entrega D. Aurelio Ribalta	120'00
Sevilla	21 Diciembre	Ildefonso Población	Libranza del Giro Mutuo	111'90
Sigüenza	17 Marzo	Félix Castaño	Cheque c/ Hijo de E. Adrados	137'37
Tarragona	24 Marzo	Salvador Tarín	Idem id. al Crédit Lyonnais	476'00
Tenerife	5 Diciembre	José Francisco Padilla	Libranza del Giro Mutuo	11'00
Teruel	18 Abril	Joaquín Flores	Remitido en un billete	100'00
Toledo	29 Diciembre	Segundo Ayala	Entrega D. Alberto Rey González	244'50
Tortosa	14 Enero	Julián Ferrer	Libranza del Giro Mutuo	10'00
Tuy	5 Febrero	José Rodríguez de Pérez	Entrega D. Alfredo Maymó	5.488'91
Urgel	18 Febrero	Vicente Porta	Cheque c/ al Crédit Lyonnais	50'20
Valencia	16 Enero	Antonio Planas	Idem id. Gregorio Cano y C.ª	1.000'30
Valladolid	7 Marzo	Miguel Martín Sanz	Idem id. al Crédit Lyonnais	750'00
Vich	30 Enero	Sebastián Aliberch	Idem id. al Banco de España	2.100'00
Vitoria	11 Junio	Andrés González de Suso	Entrega el Sr. Conde de la Oliva de Gaitán	195'85
Zamora	21 Enero	Fernando Iglesias	Letra c/ al Banco Hispano-Americano	984'50
Zaragoza	15 Diciembre	Gregorio Marco	Idem id. al Crédit Lyonnais	2.299'50
	4 Abril		Libranza del Giro Mutuo	10'00
			Idem id. id.	34'00
TOTAL QUE SE REMITE.				44.907'69

NOTA No ha rendido cuenta la Comisaría de Ibiza. Han justificado la falta de remisión de la cuenta, por fallecimiento del Comisario, las de Almería y Osma. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Albarracín, Coria, Jaén, Palencia, Tarazona y Tudela. Importa esta cuenta las figuradas cuarenta y cuatro mil novecientos siete pesetas con sesenta y nueve céntimos.—Madrid 1.º de Enero de mil novecientos nueve.—El Interventor, Luis Valcárcel y Mazón.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en sesiones celebradas durante el mes de Noviembre de 1908.

Día 4.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cinco Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterado de haberse ausentado de la ciudad por cuatro ó cinco días el primer Teniente de Alcalde, para atender asuntos urgentes.

Darse por notificado de la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil en el recurso interpuesto por el ex-arrendatario de los impuestos de Cédulas personales y de Carruajes de lujo, D. Victorino Baños Gamallo, á quien se le notificará tal resolución, y que acerca de la misma informen como Letrados los Sres. Secretario y Depositario para tomar el acuerdo que proceda.

Declarar excluidos del impuesto de Cédulas personales de este Municipio á los Agentes é individuos del Cuerpo de vigilancia, en vista y cumplimiento de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Proceder al arreglo de las bocas de riego números 46 y 100, que se hallan deterioradas, según comunicación del Capatáz guarda-almacén del servicio de incendios.

Darse por enterado del estado de inminente ruina de la sala de autopsias y depósito de cadáveres, y que por los Sres. Alcalde y Arquitecto se tomen las medidas necesarias para evitar desgracias; dando también las gracias á los Sres. Requejo y Galarza por sus gestiones para la venta de unas láminas, destinadas á costear nuevos locales en sustitución de los que se hallan ruinosos.

Aprobar el extracto de los acuerdos correspondiente al mes de Octubre último, y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nombrar al Concejal D. José María Alvarez para que en representación del Ayuntamiento asista á la discusión y aprobación del presupuesto de gastos de la Carcel para el año próximo, cuyo acto está convocado para el día 17 del corriente.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 250'40 pesetas.

Dejar ocho días sobre la mesa para su estudio, el asunto sobre rectificación de las listas de Beneficencia para el año próximo.

Aprobar una relación de 24 cuentas ó facturas de la Empresa de Aguas, importantes 3.475'16 pesetas, y que se dé cuenta á la Junta municipal al discutir el próximo presupuesto, á fin de incluir en él cantidad para su pago, por no haberla en el que actualmente rige.

Autorizar la cesión que hace D. Federico Requejo de la sepultura número 56 del cuartel de los Angeles á favor de D. Luis Cuenca Aparicio, á cuyo nombre será inscrita en los libros correspondientes.

Aprobar el acta de tira de cuerdas en la casa número 7 de la plaza de Fray Diego de Deza, propiedad de D. Crisanto Aguiar.

Aceptar el plano de alineación de la Ronda de San Pablo á Santa Clara, formado por el señor Arquitecto municipal, y que se exponga al público por veinte días para oír reclamaciones.

Aprobar y pagar tres relaciones de obras por administración; una de 146'75 pesetas por jornales y materiales en reparación de la Escuela de Cervantes; otra de 18'40 pesetas por materiales para la fuente de Valorio, y otra de 33 pesetas por materiales para arreglo de las calles.

Día 11.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de ocho Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después se tomaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterado de las esplicaciones y escrito del Concejal Sr. Funcia, relativo á la Pía Memoria de D. Antonio del Aguila, concediéndole por ello las gracias, y autorizar á la Alcaldía para que disponga la colocación de las lápidas con el nombre de D. Antonio del Aguila en la plaza de la Catedral.

Señalar la hora de las diez y siete y treinta minutos para la celebración de las sesiones ordinarias, en lugar de las diez y nueve en que se vienen celebrando.

Darse por enterado de la contestación del Ministro de Obras públicas del reino de Portugal, manifestando haber dictado disposiciones para llevar á efecto las obras de carretera desde Braganza al puente internacional.

Darse por enterado del Real decreto sobre aplazamiento de las elecciones de Concejales.

Pasar á informe del Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Obras una solicitud de D. Tomás Salvador y D. Juan de Mora, para que se hagan desaparecer los guardacantones colocados en la calle de Moreno, por los perjuicios que se le irrogan.

Aprobar la cuenta de efectos timbrados municipales correspondiente al mes de Octubre último.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 263'10 pesetas.

Que se proceda á la formación de las listas de la Beneficencia municipal para el año próximo, y traídas á la Corporación se expongan al público para oír reclamaciones.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una solicitud de D. Herminio Torres, pidiendo subvención para establecer una clase nocturna de escritura para adultos.

Autorizar á D. Alfonso Piorno para hacer obras de reforma en su casa número 10 de la plaza de la Iglesia, en San Lázaro, con sujeción á los planos y Memoria presentados, y al informe del Sr. Ingeniero encargado de la carretera colindante.

Autorizar á D. Jesús Firmat para hacer obras de reforma en la casa número 27 de la calle de San Torcuato, con sujeción á los planos y Memoria presentados.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración; una de 62 pesetas por jornales y materiales en reparación de la Escuela de Cervantes, y otra de 40'50 pesetas por jornales y materiales en arreglo de las calles de la ciudad.

Dejar ocho días sobre la mesa el proyecto de Reglamento para la Guardia municipal, presentado por el Sr. Alcalde.

Día 18.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de siete Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterado de las gestiones que para la venta de unas láminas, viene practicando el Excelentísimo Sr. D. Federico Requejo, y que se le reitren por ello las más expresivas gracias.

Dejar ocho días sobre la mesa la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil en un recurso de alzada interpuesto por el arriendo de consumos, contra la clasificación dada por la Alcaldía á las galletas para el adeudo del impuesto.

Darse por enterado de la Real orden autorizándole para la venta de los terrenos sobrantes del ensanche del Cementerio, y que se proceda á formar el pliego de condiciones para la subasta de dichos terrenos.

Hacer pago de cuatro pesetas á cada uno de los tres suplentes de Agentes municipales por dos días de servicio ordinario prestado en el mes de Octubre último.

Darse por enterado de una comunicación del señor Gobernador civil sobre aumento del precio de alquiler de la casa del Maestro de Fernández Duro y que se dé cuenta á la Junta municipal al discutir el presupuesto para el año próximo.

Pasar á informe de la comisión de Caminos y Policía rural una denuncia del Guarda jurado del término, contra D. Mauricio Fernández Cuevas, por supuesta intrusión de terrenos del común al Cascajar de Olivares.

Poner á disposición de D. Eugenio Calvo, el local donde estuvo instalada la Escuela de Comercio, para que pueda dar en él las clases gratuitas del idioma internacional «Esperanto», y dar las gracias á dicho señor por sus laudables propósitos en bien de la enseñanza y cultura.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 272 pesetas 20 céntimos.

Dejar sin valor ni efecto el acuerdo de 21 de Octubre último sobre reivindicación de los terrenos que en el barrio de Pinilla disfrutaban D. Lorenzo y D. Francisco Barrios, por haber justificado éstos que lo tienen destinado al servicio de un tejedor, para el cual le fué concedido; y que se practique sobre ellos una inspección para averiguar si se respetan las servidumbres á que están afectos tales terrenos.

Confiar la custodia de todos los bienes comunales y de propios á la Guardería del Sindicato agrícola desde 1.º de Enero próximo, subvencionándole por tal servicio con dos mil pesetas anuales, y que se dé cuenta á la Junta municipal para la consignación en el próximo presupuesto.

Aprobar y pagar la cuenta que el Párroco de San Ildefonso presenta por los gastos de la función de San Atilano, importante 105 pesetas; y que las 25 más que importó el sermón sean satisfechas de Imprevistos, haciendo para el presupuesto próximo expresa consignación de que va incluido el sermón en la cantidad presupuestada.

Aprobar una relación de varias cuentas y recibos, importante 123 pesetas, que serán satisfechas con cargo á los capítulos y artículos que en cada uno se señalan.

Aprobar una cuenta de la Sociedad abastecedora de aguas, importante 672'79 pesetas, por la consumida en las fuentes públicas durante el mes de Octubre último.

Aprobar y pagar una relación de obras por administración importante 59 pesetas, por jornales y materiales empleados en arreglo de los empedrados de la ciudad.

Autorizar á D. Francisco Lozano para reedificar la casa número 3 de la calle del Sacramento, con sujeción á los planos y Memoria que tiene presentados.

Pasar á informe de la Comisión de Serenos el proyecto de Reglamento para el cuerpo de agentes municipales y serenos.

Día 25.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cuatro Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los siguientes acuerdos:

Adherirse á la iniciativa del Ayuntamiento de Zaragoza sobre supresión ó rebaja en el descuento de los haberes á los empleados municipales, y dirigir atenta exposición á los Poderes públicos con objeto de conseguirlo para el próximo presupuesto.

Proceder á la rectificación anual del empadronamiento para el año próximo, según previene la ley Municipal y Real orden de 24 de Marzo de 1891.

Darse por enterado y conforme con el contrato celebrado con D. Francisco Lozano, de arrendamiento de su casa número 3 de la calle del Sacramento, por tiempo de seis años y precio de 1.500 pesetas en cada uno, para destinarla á Escuela graduada de niños; y que se dé cuenta á la Junta municipal para su consignación en el próximo presupuesto.

Pasar á informe de la Comisión de caminos y Policía rural una denuncia del Guarda municipal jurado contra D. Victorino Luengo, por roturación é intrusión de terreno á la fuente del Reguero.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 233'20 pesetas.

Darse por enterado de la resolución del Sr. Gobernador civil en el asunto de clasificación de galletas para los efectos del adeudo de éstas por derechos de consumos.

Verificar por el sistema de administración directa la recaudación de cédulas personales en el año próximo de 1909, concediendo á los empleados encargados de los trabajos el premio del diez por ciento de la recaudación, siendo de su cuenta los gastos de impresos y cobranza, excepto las mismas cédulas, cuyos impresos se satisfarán de los fondos municipales, y autorizar á la Alcaldía para que acuerde y resuelva en todo lo referente á la administración del impuesto.

Verificar por el mismo sistema de administración directa la recaudación del impuesto sobre carruajes y caballerías de lujo, concediendo también á los empleados encargados de los trabajos de empadronamiento y recaudación el diez por ciento de ésta, siendo de su cuenta todos los gastos.

Adjudicar definitivamente á favor de D. Felipe de Castro las obras de arreglo de la tubería de la fuente de Valorio por el precio de 1.263'11 pesetas consignadas en presupuesto de dichas obras y como único licitador de las mismas.

Aceptar el informe del Sr. Arquitecto sobre tránsito de carruajes por la calle de Moreno, é invitar á D. Juan de Mora y D. Tomás Salvador para que acepten también las condiciones impuestas en dicho informe, bajo las cuales podría autorizarse aquel tránsito.

Aprobar el acta de tira de cuerdas de la casa número 6 de la calle de Balborraz, propiedad de

D. Mariano López Gálvez y colindante con la Casa Consistorial.

Aceptar el proyecto y presupuesto para la restauración del puente de Valdelaloba, y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su aprobación.

Aprobar y pagar una relación de obras por administración, importante 48'70 pesetas, por jornales empleados en la reparación de empedrados.

Día 27.—Extraordinaria de la Junta municipal para la discusión y aprobación definitiva del presupuesto municipal ordinario de gastos é ingresos para el ejercicio de 1909, quedando fijado uno y otro en 490.898 pesetas y 4 céntimos, y rigiendo la misma tarifa de arbitrios extraordinarios que en el vigente presupuesto, importante 26.913'04 pesetas.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos que visa el Sr. Alcalde en Zamora á 12 de Diciembre de 1908.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, M. Arribas.

Sesión del día 16 de Diciembre de 1908.

El Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, M. Arribas. R—4036

VEGA DE VILLALOBOS

Don Patricio Burón, Alcalde Constitucional de Vega de Villalobos.

Por la presente se cita, llama y emplaza, para que inmediatamente comparezca ante esta Alcaldía, con el fin de ser presentado ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el mozo Francisco Martín Núñez, á quien previo el oportuno expediente, esta Corporación le declaró prófugo, é incurso en la penalidad que establece para estos casos el capítulo 11 de la ley de Reemplazos.

Asimismo ruego á las autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan indagar el paradero de dicho prófugo, su captura y conducción ante mi autoridad.

Vega de Villalobos 29 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Patricio Burón. R—766

ABELÓN

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones de la quinta para el reemplazo del Ejército del corriente año, á pesar de haber sido citados en forma legal sus padres, los mozos Alberto Antón Bollo, número 5 del alistamiento y 1 del sorteo, hijo de Miguel é Isabel; Emeterio Blanco Garrote, número 2 del alistamiento y 2 del sorteo, hijo de Martín y Tomasa; Pedro de la Iglesia Domínguez, número 10 del alistamiento y 5 del sorteo, hijo de Victoriano y Josefa; Joaquín Santiago Pedruelo, número 6 del alistamiento y 7 del sorteo, hijo de Francisco y Vicenta; Basilio Garrote Blanco, número 3 del alistamiento y 8 del sorteo, hijo de Manuel y Rosa; Juan Garrote Cabezas, número 4 del alistamiento y 9 del sorteo, hijo de Jerónimo y Sebastiana, en sesión del día 7 del actual les concedió el Ayuntamiento hasta el día 21 para que se presenten, y como tampoco lo hayan verificado, el Ayuntamiento, oído al Regidor Síndico, les declaró prófugos con la condena consiguiente.

Por tanto, ruego á todas las autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de expresados mozos, poniéndolos á mi disposición ó de la Comisión mixta de Reclutamiento, si fuesen habidos.

Abelón 24 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Dionisio Silva. R—767

TORREFRADES

No habiendo comparecido, á pesar de haber sido citados en forma legal, al acto de clasificación de soldados los mozos que se citan en la siguiente relación, cuyos mozos, según lo manifestado por sus padres se hallan en la República de Buenos Aires, este Ayuntamiento ha instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados los ha declarado prófugos esta Corporación.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Relación que se cita:

Germán Herrero Valle, hijo de Francisco y Ana, que figura con el número 5 del sorteo, nació el 21 de Octubre de 1888.

Miguel Prieto Méndez, hijo de Benito é Isabel, figura con el número 6 del sorteo; nació el día 16 de Abril de 1888.

Faustino Conejo Valle, hijo de Manuel y Antonia, figura con el número 8 del sorteo; nació el día 25 de Octubre de 1888.

Domingo Lorenzo Matías, hijo de Elías y Petra, figura con el número 9 del sorteo; nació el día 17 de Diciembre de 1888.

Torrefracades 30 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Miguel Manzano. R—769

BRETÓ DE LA RIBERA

Como el mozo Francisco Velasco Rodríguez, hijo de Diego y Asunción, número 2 del sorteo de este pueblo para el reemplazo actual, no compareció personalmente, aunque sí fué representado por su padre, al acto de la clasificación y declaración de soldados, sin haber recibido las certificaciones de talla, reconocimiento y residencia á que se refiere el artículo 95 de la ley, este Ayuntamiento, en sesión del día 28 del corriente mes, acordó declararlo prófugo para todos los efectos legales.

En su virtud, se le invita á presentarse oportunamente, para poder utilizar los beneficios del apartado 3.º del artículo 105 de la ley.

Asimismo se ruega á todas las autoridades de la nación y á sus representantes en el extranjero, detengan á dicho mozo y lo remitan á mi disposición; pues en ello contribuirán al exacto cumplimiento de la ley.

Bretó de la Ribera 30 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Juan del Río. R—773

RIOFRIO

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo del año actual, practicadas por este Ayuntamiento, y habiendo sido notificados en legal forma á sus padres para el alistamiento, sorteo y declaración de soldados, los mozos Juan Morán Margusino, núm. 5, hijo de José y de Francisca; Agustín Pérez y Pérez, núm. 6, hijo de Miguel y de Ana María; Antonio Blanco González, núm. 8, hijo de Inocencio y de Eulalia; Miguel Casas Fulgado, núm. 9, hijo de Mateo y de Clara y Francisco Arias Rodríguez, núm. 7, hijo de Pedro y de Bernarda, sujeto á revisión del reemplazo de 1908, el Ayuntamiento que presido acordó citarles por medio del presente anuncio para que á las diez de la mañana del día 28 del mes actual, se presenten ante esta Corporación al objeto de ser clasificados; pues si en dicho día no compareciesen, serán declarados prófugos, según dispone el art. 105 de la vigente ley de Reemplazos.

Riofrio 22 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Francisco Gago. R—766

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

PUEBLA DE SANABRIA

Don Enrique Fernández Alvarez y Rua, Juez de primera instancia de la villa y partido de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados en este Juzgado por el Procurador D. Francisco Bahamóndez Chimento, en nombre y representación de D. José Fernández y Fernández, vecino de Lobeznos, contra los herederos de Prudencio Fernández Guardiola, vecinos de citado pueblo, sobre reclamación de mil cuatrocientas doce pesetas con cincuenta cénti-

mos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Puebla de Sanabria á cinco de Marzo de mil novecientos nueve, el señor D. Enrique Fernández Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, vistos los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una como demandante D. José Fernández Fernández, mayor de edad, casado, tratante y vecino de Lobeznos, representado por el Procurador Sr. Bahamóndez y defendido por el Letrado D. Baldomero Rodríguez; y de la otra como demandados Josefa Maestre Villasante, viuda y sus hijos Dolores, Manuel y Baldomero Fernández Maestre, vecinos también de Lobeznos, representada la Josefa por el Procurador Sr. Panero y defendida por el Abogado D. Jesús Requejo, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo condenar y condeno á los demandados Josefa Maestre Villasante y á sus hijos Dolores, Manuel y Baldomero Fernández Maestre, á quien solidariamente y como herederos de Prudencio Fernández Guardiola, satisfagan al actor José Fernández Fernández, la cantidad de mil cuatrocientas doce pesetas y cincuenta céntimos, importe de los dos recibos de fechas nueve y diez y nueve de Agosto del año mil novecientos cuatro que obran en cabeza de estos autos; absolviendo á los demandados de la suma de doscientas cuarenta y siete pesetas y cincuenta céntimos importe de la valoración de la vaca llamada «Pulida», sin hacer especial condenación de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique F. Alvarez.—Rubricado.»

Y mediante á que los demandados Baldomero y Manuel Fernández Maestre, se hallan constituidos y declarados en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, para que les sirva de notificación en forma, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Puebla de Sanabria á seis de Marzo de mil novecientos nueve.—Enrique F. Alvarez.—Por su mandato, Manuel Mato. R—592

Juzgados municipales.

FUENTESAUICO

Don Emilio Ladrón de Cegama y Samaniego, Abogado, Juez municipal suplente en funciones del distrito de esta villa de Fuentesauco.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Bernardo Fernández Mela Arias, vecino de esta villa, de la suma de cuatrocientas ochenta pesetas, que le adeuda Esteban Diez Mayoral, que lo es de Villamor de los Escuderos, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

1.ª Una casa situada en casco de Villamor de los Escuderos, calle de la Iglesia ó Larga; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

2.ª Una bodega en el mismo casco, calle del Corral de Concejo; tasada en setenta y cinco pesetas.

3.ª Una josa situada en término de dicho Villamor, dondellaman la José, de cabida de nueve celemines; tasada en cien pesetas.

4.ª Otra josa en el mismo término y sitio de la Cabra, de una fanega; tasada en ciento veinticinco pesetas.

5.ª Otra josa en igual término, donde llaman camino de Argujillo, de seis celemines; tasada en setenta y cinco pesetas.

6.ª Y una viña en el término del Maderal, al sitio del Bardal del Conde, de cinco celemines; tasada en cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de Abril próximo y hora de las once; advirtiéndose que salen á subasta sin suplir previamente los títulos, los cuales se harán á cuenta del valor de las mismas; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que tienen que depositar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo.

Dado en Fuentesauco á treinta de Marzo de mil novecientos nueve.—Emilio Ladrón de Cegama.—P. S. M., El Secretario, Julio Corrales.

R—786